

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-6018 *Orden INN/14/2015, de 17 de abril, por la que se establece el protocolo específico de inspección periódica de los ascensores así como los rótulos identificativos de la inspección periódica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, tiene por objeto definir las reglas de seguridad aplicables a los aparatos de elevación (en adelante ascensores) recogidos en su ámbito de aplicación, para proteger a las personas y las cosas contra los diferentes riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia del funcionamiento y mantenimiento de dichos aparatos. Esta norma, tal y como en la misma se indica, tiene carácter de normativa básica, y recoge previsiones de carácter exclusivo y marcadamente técnico, lo que motiva su aprobación por Real Decreto.

La entrada en vigor de la misma ha supuesto una modificación sustancial del procedimiento de inspección periódica de los ascensores en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que no sólo afecta al procedimiento, sino también al tipo de aparatos sobre los que se extiende la obligación de realizar la inspección al ampliar la obligación de someterse a un proceso de inspección periódica a todos los ascensores, con independencia de su velocidad nominal, incluyendo así a los de velocidad nominal hasta 0,15 m/s, que hasta ahora estaban exentos de dicha obligación.

Por otra parte, y en relación con los protocolos de inspección, AENOR aprobó en octubre de 2013 la norma UNE 192008-1:2013 "Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 1. Aparatos de elevación recogidos en legislación de ascensores", que fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 2013, por la Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de octubre de 2013. La propia ITC AEM 1, en su Anexo VI "Protocolos de inspección", hace referencia a esta norma, indicando que se considera que los criterios establecidos en ella satisfacen los requisitos reglamentarios, lo que permite uniformizar las actuaciones de los Organismos de Control, evitando así la multiplicidad de protocolos específicos. Se convierte así esta norma UNE en una clara referencia para cualquier protocolo de inspección que se desarrolle para dar cumplimiento a la ITC AEM 1.

La parte 1 de esta norma incluye ascensores con velocidad superior a 0,15 m/s, así como aquellos cuya velocidad no sea superior a 0,15 m/s pero que fueron puestos en marcha con anterioridad a la entrada en vigor del RD 1644/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, y legalizados como ascensores.

En el anexo C de esta norma UNE se establecen, asimismo, modelos de certificados de inspección periódica y de comprobación de corrección de defectos, indicando que los informes y los registros elaborados como resultado de la inspección realizada, deben ser acordes con el contenido de los modelos establecidos, salvo que se haya establecido un formato específico por parte de la autoridad competente.

A la vista de lo expuesto, la necesidad de establecer un protocolo específico de inspección periódica reglamentaria de ascensores, la obligación de someter a un proceso de inspección periódica a todos los ascensores con independencia de su velocidad nominal, incluyendo así a los de velocidad nominal hasta 0,15 m/s, y los avances surgidos en materia de seguridad de ascensores hacen necesaria una revisión de la normativa que regula el procedimiento de inspección periódica de ascensores en la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo que propor-

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

cionará una mayor transparencia y seguridad jurídica. Igualmente, resulta necesario regular la utilización de la aplicación informática OCAWEB, lo que también aconseja la modificación de los modelos de certificados de inspección periódica y de comprobación de corrección de defectos. Además, se considera oportuno establecer un modelo de rotulo de identificación de inspección periódica homogéneo, claro e inequívoco que permita conocer en todo momento el estado de inspección de los ascensores, especialmente de cara a los usuarios de los mismos.

El artículo 24, apartado 30, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, previendo que el ejercicio de la competencia se realizará de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general. Asimismo, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de industria, energía y minas, y en el Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, se asumen las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en dichas materias, regulando el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, el ejercicio de las competencias transferidas en materias de trabajo e industria, atribuyendo el ejercicio de éstas últimas a la entonces Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a propuesta de la Dirección General de Innovación e Industria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el protocolo específico de inspección periódica de los ascensores para las inspecciones periódicas previstas en la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones reglamentarias de seguridad de los ascensores, así como los rótulos identificativos del resultado de la inspección periódica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta orden se corresponde con el previsto en el apartado I.2 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (en adelante, ITC-AEM 1).

Artículo 3. Protocolo de inspección periódica.

1. Se establece como protocolo específico de inspección periódica reglamentaria de ascensores el desarrollado por la norma UNE 192008-1:2013 "Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 1. Aparatos de elevación recogidos en legislación de ascensores".

Dicho protocolo será también de aplicación a los ascensores con velocidad no superior a 0,15 m/s recogidos en la legislación de máquinas, salvo en aquello que no proceda, en tanto no se desarrolle la norma UNE 192008-2:"Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 2. Ascensores con velocidad no superior a 0,15 m/s recogidos en la legislación de máquinas" y así se determine expresamente.

2. La relación de defectos que será necesario tener en cuenta en la inspección periódica de ascensores es la establecida en la norma UNE 192008-1:2013, aplicable según el tipo de ascensor, los cuales se detallan en el Anexo I.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Artículo 4. Modelo de rótulo de identificación de inspección periódica y autorización de prórroga de funcionamiento.

1. El modelo de rótulo de identificación de inspección periódica será el recogido en el Anexo IV que, en función de su resultado, deberá ser colocado por el Organismo de Control una vez realizada la misma. Los rótulos y la indicación de su uso son los siguientes:

- Rótulo verde: para inspección periódica favorable.
- Rótulo naranja: para inspección periódica desfavorable con defectos graves.
- Rótulo rojo: para inspección periódica desfavorable con defectos muy graves.

2. En los casos en que se haya autorizado una prórroga en el funcionamiento del ascensor, a los efectos de aplicación de lo establecido en apartado 11.5.2.1 de la ITC-AEM1 Ascensores, se procederá a colocar por parte del solicitante de la prórroga el rótulo cuyo modelo se recoge en el Anexo V, que será expedido por la Dirección General competente en materia de industria.

Artículo 5. Modelos de certificados de inspección periódica y de comprobación de corrección de defectos.

Los modelos de certificado de inspección periódica de ascensor y de comprobación de corrección de defectos de inspección periódica de ascensor son los establecidos en los anexos II y III, respectivamente.

La cumplimentación de los citados Anexos deberá ser realizada por los Organismos de Control a través de la aplicación informática OCAWEB.

Artículo 6. Subsanación de defectos.

Los defectos observados en la inspección deberán ser subsanados en los plazos previstos en la ITC-AEM 1.

La subsanación implicará tanto la de aquellos defectos cuya corrección debe ser encomendada a una empresa, conservadora o fabricante, según corresponda, como la de los que deban ser corregidos por otro tipo de empresas, como son las competentes para corregir fallos en los sistemas de comunicación externos o en las puertas de acceso a los vestíbulos del edificio de entrada al elevador, entre otros.

Artículo 7. Visitas de inspección para la comprobación de defectos graves.

1. La fecha y hora de inspección de comprobación de subsanación de defectos graves deberá ser acordada entre la empresa conservadora y el Organismo de Control con una antelación mínima de cinco días hábiles, y comunicada por el Organismo de Control al titular de la instalación.

El acuerdo sobre la fecha y hora de comprobación de la subsanación de defectos graves podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos, y telemáticos, pero si por cualquier razón imputable a la empresa conservadora no se pudiera llegar a un acuerdo, el Organismo de Control comunicará a la empresa conservadora, mediante cualquier medio del que quede constancia de su recepción, la hora de la visita dentro del día de la fecha límite para la subsanación que se estableció en la primera visita de inspección.

2. La falta de asistencia a la inspección de comprobación de subsanación de defectos graves por parte de la empresa conservadora o del Organismo de Control, así como, en su caso, la imposibilidad de acceder a la instalación, será puesta en conocimiento de la Dirección General competente materia de industria por los asistentes a la cita en el plazo máximo de diez días hábiles acompañando un documento explicativo de las circunstancias y el documento justificativo de acuerdo de la cita. Si esta circunstancia se debiera a la falta de asistencia de la empresa conservadora y se diera el último día de plazo efectivo para realizar las correcciones, ello llevará aparejado la emisión de acta de inspección desfavorable calificando los defectos como muy graves y la paralización de la instalación.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

3. La fecha de visita de inspección de comprobación de subsanación de defectos graves, que deberá acordarse en el plazo de un mes desde la comunicación de subsanación por parte del titular, no podrá exceder del plazo de seis meses desde la primera visita de inspección.

Artículo 8. Puesta en marcha de ascensores después de paralización por defectos muy graves.

Para la puesta en marcha de un ascensor una vez acordada la paralización del mismo por defectos muy graves, será necesaria la subsanación de los defectos apreciados, que dieron lugar a dicha calificación.

Una vez corregidos los mismos, deberá realizarse la inspección por parte del Organismo de Control que ordenó la paralización del ascensor por defectos muy graves.

En caso de que el resultado de la inspección fuera favorable, el Organismo de Control ordenará a la empresa conservadora presente en la visita la puesta en servicio del mismo con carácter inmediato y sustituirá, en su caso, el rótulo existente (naranja o rojo según las circunstancias previas apreciadas) por uno verde debidamente cumplimentado.

Artículo 9. Comunicación de inspección periódica.

Los Organismos de Control habilitados a emitir los certificados de las inspecciones periódicas de ascensores deberán presentarlos en el Registro de la Dirección General competente en materia de industria, o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Organismo de Control comunicará el resultado de la inspección al titular de la instalación y a la empresa conservadora.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en esta Orden se clasificarán y sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden a que pudieran dar lugar.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de industria para dictar las instrucciones que sean necesarias en desarrollo o aplicación de esta orden, así como para que, mediante resolución pueda modificar aspectos formales de sus anexos que no afecten a las obligaciones impuestas en la misma, así como para promover las actuaciones que sean necesarias para la implantación de un sistema de gestión telemática para la tramitación de los certificados de inspección periódica.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 17 de abril de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

ANEXO I

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

1/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	May	
1.01.1 Características y estado de cerramientos del hueco no reglamentarios	12			
1.01.2 Aberturas o agujeros peligrosos en el cerramiento del hueco		6		
1.01.3 Resistencia de las paredes del cerramiento del hueco insuficiente		6		
1.01.4 Aristas peligrosas en el cerramiento del hueco		6		
1.02.1 Puertas, trampillas y aberturas de hueco no reglamentarias o inexistentes	12	6		
1.02.2 No existen o no funcionan los dispositivos eléctricos de seguridad de apertura en puertas/trampillas del cerramiento del hueco		6	0	
1.02.3 Cerraduras no reglamentarias en puertas/trampillas del hueco	12			
1.03.1 Conjunto de paredes y puertas de piso frente entradas a cabina, no reglamentario	12	6		
1.04.1 Contrapeso sobre locales accesibles, sin paracaídas o sin pilar		6		
1.05.1 Pantalla protección del contrapeso en foso, no existe o no es reglamentaria	12	6		
1.06.1 Varios ascensores en un mismo hueco con protección inexistente o de características no reglamentarias	12	6		
1.07.1 Filtraciones de agua/Humedades en foso/hueco (especificar)	12	6		X
1.08.1 Existencia en el hueco de materiales ajenos al servicio del ascensor	12	6		
1.09.1 Interruptor de parada de emergencia en foso inexistente, no reglamentario o no accesible		6		
1.09.2 No existe o no es reglamentaria toma de corriente en foso	12			
1.09.3 No existe o no es reglamentario el interruptor de alumbrado en foso	12			
1.10.1 No existen medios de acceso seguro al foso	12			
1.11.1 Iluminación del hueco insuficiente (especificar: lámparas fundidas, separadas a más distancia de la distancia reglamentaria,...)	12			X
1.11.2 Iluminación del hueco inexistente	12			
1.12.1 No existe ventilación de hueco		6		
1.12.2 No es reglamentaria la ventilación y la evacuación de humos y gases	12			
1.13.1 Existencia en hueco de instalaciones ajenas	12	6		
1.14.1 Recorrido de seguridad no reglamentario o incumplimiento en las medidas complementarias autorizadas (especificar)		6		X
1.15.1 Sistema de socorro inexistente o inoperante	12	6		
1.16.1 (Especificar)	12	6	0	X
2.01.1 Cuarto de máquinas o de poleas no reservado solo a personal autorizado	12			
2.01.2 Cuarto de máquinas o de poleas no cerrados totalmente	12	6		
2.01.3 Resistencia de cerramientos del cuarto de máquinas o de poleas, inadecuada	12			
2.01.4 Espacio insuficiente frente a cuadros eléctricos	12			
2.01.5 Superficie mínima insuficiente para mantenimiento, inspección o rescate junto a máquina	12	6		
2.01.6 Anchura inadecuada en pasillos de acceso a espacios de seguridad en cuarto de máquinas/poleas	12			
2.01.7 Altura libre de circulación y/o zonas de trabajo inadecuada	12			
2.01.8 Faltan protecciones o barandillas para protección de desniveles superiores a 0,5 m	12	6		
2.01.9 Canalizaciones hidráulicas y eléctricas hasta cuarto de máquinas no instaladas en conductos adecuados o con acoplamientos o empalmes en su interior	12	6		
2.01.10 Suelo cuarto de máquinas/poleas no antideslizante o en mal estado	12			
2.01.11 Acceso a tejado/otras dependencias se realiza a través del cuarto de máquinas/poleas	12			
2.02.1 Iluminación de accesos a cuarto de máquinas o de poleas inadecuada	12			

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

2/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
2.02.2 Accesos a cuarto de máquinas o de poleas con dificultad de uso	12			
2.02.3 Accesos a cuarto de máquinas o de poleas a través de locales privados	12	6		
2.02.4 Accesos a cuarto de máquinas o de poleas por escaleras o escalas no adecuadas o inseguras	12	6		
2.02.5 Accesos a cuarto de máquinas o de poleas mediante pasillos inadecuados	12			
2.02.6 El suelo de los accesos a cuarto de máquinas/poleas no es liso o no tiene la suficiente resistencia	12			
2.02.7 Inexistencia acceso seguro (pasarelas y barandillas) a cuartos de máquinas/poleas situados en azoteas inundadas de agua	12			
2.02.8 Falta de asideros en la parte superior de escaleras inclinadas para acceso cuarto de máquinas/poleas	12			
2.02.9 Escaleras escamoteables acceso cuarto de máquinas/poleas no fijadas a la pared	12			
2.02.10 Escaleras escamoteables acceso a cuarto de máquinas/poleas sin barandilla o sin resistencia adecuada	12			
2.03.1 Características de puertas/trampillas de acceso a cuarto de máquinas/poleas (especificar: materiales, dimensiones, resistencia) no reglamentarias	12			X
2.03.2 Puertas o trampillas de acceso al cuarto de máquinas/poleas con riesgos (especificar: puerta con apertura hacia el interior, trampilla con apertura hacia el exterior, trampilla sin protección contra caídas...)		6		X
2.04.1 Cerradura de puertas/trampillas de acceso cuarto de máquinas/poleas, no reglamentaria (especificar)	12			X
2.05.1 No existe o no es legible rótulo en puerta/trampilla de acceso a cuarto de máquinas/poleas (especificar tipo rótulo)	12			X
2.06.1 Inexistencia o defecto en gancho para soporte de carga en techo cuarto de máquinas/poleas	12			
2.06.2 Inexistencia o no legible cartel indicador de carga máx. en soporte techo cuarto de máquinas/poleas	12			
2.07.1 Características inadecuadas de aberturas y protecciones para cables en losa del cuarto de máquinas/poleas	12			
2.08.1 Ventilación del cuarto de máquinas/poleas inexistente o inadecuada	12	6		
2.08.2 Riesgo de polvo o temperaturas excesivas en cuarto de máquinas/poleas	12			
2.08.3 Existencia de humedad/filtraciones en cuarto de máquinas/poleas	12	6		
2.09.1 Alumbrado del cuarto de máquinas/poleas inexistente o características no adecuadas	12	6		
2.09.2 Interruptor de alumbrado del cuarto de máquinas/poleas no accesible desde la entrada al área de trabajo	12			
2.10.1 Tomas de corriente del cuarto de máquinas o de poleas inexistente o en condiciones inadecuadas/con riesgo eléctrico (especificar)	12	6		X
2.11.1 Existencia de materiales ajenos almacenados en cuarto de máquinas/poleas	12	6		
2.12.1 Existencia de canalizaciones/instalaciones ajenas al servicio del ascensor en el cuarto de máquinas/poleas	12	6		
2.13.1 No existe o no funciona/no se halla correctamente ubicado (especificar) el interruptor de parada de emergencia en cuarto de poleas	12	6		X
2.14.1 Magnetotérmico de fuerza no bloqueable	12			
2.14.2 Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (especificar)	12	6		X
2.14.3 No están identificados individualmente los cuadros eléctricos de cada ascensor en el cuarto de máquinas	12			
2.15.1 Partes en tensión no protegidas adecuadamente		6		
2.15.2 Carece de puesta a tierra en: (especificar)		6		X
2.15.3 Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase		6		
2.15.4 Falta contactor de seguridad en motores de una velocidad		6		
2.15.5 Fusibles/relés/contactores/cableado/ deteriorados/en mal estado (especificar)	12	6		X
2.15.6 Sistema de fijación al equipo de la protección de seguridad no adecuado en... (especificar elemento)	12	6		X
2.16.1 Indicaciones de socorro o salvamento en cuarto de máquinas incompletas	12			
2.16.2 No existen o son ilegibles los rótulos/indicaciones de socorro o salvamento/llave de apertura de puertas de piso en cuarto de máquinas (especificar)	12	6		X
2.17.1 (Especificar)	12	6	0	X

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

3/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
3.01.1 Puertas de piso de dimensiones no reglamentarias	12			
3.01.2 Puertas de piso de características o materiales inadecuados	12	6		
3.01.3 Existencia de aristas sin achaflanar o riesgo de atrapamiento de ropas en bisagras de las puertas de piso	12	6		
3.02.1 Falta de robustez de los paneles de las puertas de piso o de sus bisagras	12	6		
3.02.2 Puertas de piso descolgadas, con rozamientos leves	12			
3.02.3 Puertas de piso descolgadas, impidiendo su apertura o cierre correctamente		6		
3.02.4 Puertas de piso con bisagras rotas o desprendidas			0	
3.02.5 Oxidación de paneles y marcos en puertas de piso sin falta de material y sin pérdida de robustez	12	6		
3.02.5 Oxidación de paneles y marcos en puertas de piso con corrosión que provoca falta leve de material o falta de robustez	12	6		
3.02.5 Oxidación de paneles y marcos en puertas de piso con corrosión que provoca falta de material importante, que permite la introducción de algún objeto			0	
3.02.6 Puertas de cristal con defecto de fijación, características y/o protección contra atrapamiento		6		
3.03.1 Fijación de los marcos de las puertas de piso con desplazamiento inferior a 5 mm	12			
3.03.2 Fijación de los marcos de las puertas de piso con desplazamiento superior a 5 mm		6		
3.03.3 Riesgo de desprendimiento/holgura excesiva de los marcos de las puertas de piso			0	
3.04.1 Mirillas de puertas de piso inadecuadas en su forma, materiales o dimensiones, con leves holguras (inferior a 5 mm) o rotura sin riesgo de desprendimiento	12			
3.04.2 Mirillas de puertas de piso con fijaciones defectuosas	12	6		
3.04.3 Mirillas de puertas de piso sin cristal o con falta de material que permita la introducción de cualquier objeto			0	
3.05.1 No existe o no funciona la señal luminosa de presencia de cabina	12			
3.06.1 Fijación inadecuada de las cerraduras de puertas de piso (sin riesgo inminente)	12	6		
3.06.2 Fijación defectuosa de las cerraduras de puertas de piso (con riesgo inminente para correcto funcionamiento y seguridad del aparato)			0	
3.06.3 Posibilidad de acceso a contactos eléctricos de las cerraduras desde la cabina o desde el exterior		6		
3.06.4 Cerradura puerta acceso cabina no reglamentaria en (especificar)	12	6	0	X
3.06.5 Sistema de fijación de la protección de cerraduras de puertas acceso cabina no adecuado	12			
3.07.1 Posibilidad de apertura de puerta de piso (especificar) con el ascensor en funcionamiento			0	X
3.08.1 Riesgo de derivación a masa de contactos eléctricos o conexiones en cerraduras de puertas (especificar)		6		X
3.08.2 Estado defectuoso del aislamiento entre conductores y elementos eléctricos en cerraduras de puertas		6		
3.09.1 Alumbrado deficiente en rellano, próximo a puertas de piso	12			
3.09.2 Iluminación inexistente en rellano, próximo a puertas de piso	12			
3.10.1 Fallo de enclavamientos de cerradura de puertas de piso (permitiendo el movimiento de la cabina)			0	
3.10.2 Posibilidad de manipulación de las cerraduras desde el exterior en hueco abierto			0	
3.10.3 Parada del ascensor al tirar de alguna puerta	12			
3.11.1 Las puertas de piso pueden abrirse con llave no especial (desenclavamiento socorro fácilmente manipulable), o no funciona correctamente el desenclavamiento de socorro (especificar)		6		X
3.11.2 Accionamiento desenclavamiento de socorro puertas de piso no provoca parada ascensor			0	
3.12.1 Existencia de otras cerraduras o cerrojos para el cierre de las puertas de piso que impiden evacuación normal de los pasajeros	12	6		
3.12.2 El ascensor funciona con llave introducida en la cerradura de puerta de piso (lado del camarín)	12			
3.13.1 Distancia de zona de desenclavamiento de cerraduras puertas de piso no reglamentaria	12	6		
3.14.1 Las puertas automáticas permanecen abiertas en ausencia de llamadas en ascensor electromecánico/hidráulico (especificar)	12	6		X

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

4/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
3.15.1 Organos de mando de plantas, no inteligibles por personas con discapacidad	12			
3.15.2 Botoneras de piso en mal estado de conservación	12			
3.16.1 (Especificar)	12	6	0	X
4.01.1 Bastidor o armazón de cabina no reglamentario	12			
4.01.2 Techo de cabina sin resistencia suficiente		6		
4.01.3 Aberturas de cabina no reglamentarias	12	6		
4.01.4 Altura interior de cabina no reglamentaria	12			
4.01.5 Dimensiones de acceso a cabina no reglamentarias	12			
4.01.6 Superficie útil de cabina no reglamentaria/suelo deslizante (especificar)	12			X
4.01.7 Características de paneles de cristal de cabina no adecuadas	12			
4.01.8 Fijaciones paneles de cristal de cabina no adecuadas		6		
4.01.9 Pasamanos de cabina con paneles de cristal no existe o no es reglamentario	12			
4.02.1 Deformaciones leves/oxidación localizada en cabina	12			
4.02.2 Corrosiones/perforaciones en cabina		6		
4.02.3 Paneles en cabina mal fijados (sin riesgo de desprendimiento)	12			
4.02.4 Paneles en cabina mal fijados (con riesgo de desprendimiento)			0	
4.02.5 Resistencia insuficiente de suelo, techo y paredes (deformación excesiva, rotura o materiales inadecuados)		6		
4.02.6 Fijación insegura (en cabina autoportante) o suelo inestable			0	
4.03.1 Defecto en conmutador de maniobra normal/inspección sobre el techo de cabina (especificar)		6		X
4.03.2 Defecto en pulsadores de maniobra para inspección sobre el techo de cabina		6		
4.03.3 Defecto en dispositivo de parada sobre el techo de cabina		6		
4.03.4 Defecto o inexistencia de toma de corriente adecuada sobre el techo de cabina	12			
4.04.1 Desde el interior de cabina no se determina la posición del recorrido (nº de planta)	12			
4.04.2 Puerta de cabina en mal estado de conservación		6		
4.04.3 Holguras excesivas entre puertas de cabina o entre puertas y umbral		6		
4.04.4 Mirillas en puertas de cabina deterioradas o no reglamentarias	12			
4.04.5 Inexistencia de puertas en cabina (siendo preceptivo)		6		
4.04.6 Mirillas rotas y con posibilidad de introducir objetos			0	
4.04.7 Dispositivos de protección cierre de puertas automáticas defectuosos (esfuerzo > 150 N)		6	0	
4.04.8 No existen o no funcionan las medidas de seguridad compensatorias en caso de ascensores autorizados sin puertas de cabina		6	0	
4.04.9 Inexistencia de barrera/célula fotoeléctrica (siendo preceptiva)		6		
4.05.1 Dispositivo enclavamiento y control de cierre puertas de cabina no funciona correctamente (el ascensor funciona con puertas abiertas)			0	
4.05.2 Incumplimiento de medidas alternativas aprobadas por la Administración		6	0	
4.06.1 Inexistencia/inadecuada ventilación en cabina	12	6		
4.07.1 Existencia de dispositivo de parada en el interior de cabina	12			
4.08.1 Iluminación en cabina inferior al mínimo exigido	12			
4.08.2 Lámparas de iluminación cabina fundidas o encendido intermitente	12			

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

5/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
4.09.1 Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina	12			
4.10.1 Guardapiés inexistente o no cumple con las especificaciones establecidas		6		
4.11.1 Falta de placas en cabina, o con datos requeridos no legibles (especificar)	12			X
4.12.1 Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (especificar)	12	6		X
4.12.2 Falta de cartel de advertencia asociado a barandilla en techo cabina	12			
4.13.1 No existe o no funciona el dispositivo de control de carga de cabina	12	6		
4.14.1 Defecto de guiado del contrapeso (falta o rotura de rozaderas o piezas de fijación)		6		
4.14.2 Deficiente fijación de pesas en el bastidor de contrapeso (guías, varillas, etc.)	12			
4.14.3 Bastidor de contrapeso (o en sus componentes) con rotura, deformación o corrosiones	12	6		
4.14.3 Bastidor de contrapeso (o en sus componentes) con oxidaciones	12			
4.14.4 Estado deficiente de las pesas en el bastidor de contrapeso		6		
4.15.1 Contrapesos o masas de equilibrado en recintos independientes no inspeccionables		6		
4.16.1 Órganos de mando de cabina, no inteligibles por personas con discapacidad	12			
4.17.1 (Especificar)	12	6	0	X
5.01.1 Cable/s suspensión con un cordón roto o equivalente de hilos		6		
5.01.2 Cable/s suspensión con oxidación/corrosión o deformaciones	12	6	0	
5.01.3 Cable/s suspensión con más de un cordón roto			0	
5.01.4 Cable/s suspensión con empalmes			0	
5.01.5 Desgaste excesivo en los cables de suspensión		6	0	
5.02.1 Cables de suspensión mal equilibrados	12			
5.02.2 Resortes rotos o deteriorados en sistema equilibrado de cables de suspensión		6		
5.02.3 Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo de seguridad por alargamiento desigual de cables de suspensión (caso de ser preceptivo)	12			
5.03.1 Falta de contratuerca o pasador en cables de suspensión	12	6		
5.03.2 Amarre cables de suspensión defectuoso o no adecuado		6		
5.03.3 Amarre cables de suspensión no reglamentario			0	
5.04.1 Cables de suspensión largos/cortos que comporta/no comporta reducción de distancias de seguridad (especificar)	12	6		X
5.05.1 Excesiva adherencia de cables en la polea de tracción		6		
5.05.2 Cable/s de suspensión hundido/s irregularmente en gargantas	12			
5.06.1 Falta de adherencia de la polea motriz		6		
5.06.2 Deslizamiento excesivo de cables		6	0	
5.07.1 Inexistencia de protecciones en alguna polea de suspensión	12			
5.07.2 Características inadecuadas de las protecciones en medios de suspensión y tracción (especificar)	12			X
5.07.3 Sistema de fijación inadecuado de la protección en medios de suspensión y tracción (especificar)	12			X
5.08.1 Características no adecuadas o estado defectuoso del paracaídas (especificar)			0	X
5.08.2 Inexistencia, mal funcionamiento o inutilización del paracaídas (especificar)			0	X
5.09.1 El paracaídas no actúa correctamente (especificar)			0	X
5.09.2 El dispositivo eléctrico no bloquea el motor tras la actuación del paracaídas			0	

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

6/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
5.09.3 Alguna de las cuñas queda sin actuar tras la actuación del paracaídas			0	
5.10.1 Características inadecuadas del limitador de velocidad.		6		
5.10.2 Limitador de velocidad no reglamentario			0	
5.10.3 Limitador de velocidad inaccesible desde el exterior del hueco		6		
5.11.1 Desgaste excesivo de la polea del limitador		6		
5.11.2 Desgaste excesivo de la polea del limitador, que provoca el deslizamiento del cable cuando el limitador está bloqueado			0	
5.11.3 Falta de precinto o precinto roto en el limitador	12			
5.11.4 Falta de fijación del limitador a su base			0	
5.11.5 Holguras excesivas o falta de movilidad de la polea		6		
5.11.6 Limitador con muelles rotos, mal fijados o deformados, o evidencias de manipulación que afecta a su funcionamiento			0	
5.11.7 Limitador sin placa de características o de indicación de sentido de actuación del paracaídas	12			
5.12.1 Cable del limitador no adecuado o defectuoso		6		
5.12.2 Defectos en sistema tensado cable limitador		6		
5.12.3 El cable del limitador roza con elementos de la construcción		6		
5.12.4 Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo eléctrico de control desensado o rotura cable limitador		6		
5.13.1 Velocidad de actuación del limitador incorrecta		6		
5.13.2 Dispositivo eléctrico de seguridad del limitador inexistente o inoperante			0	
5.13.3 El limitador no actúa sobre el mecanismo de actuación del paracaídas			0	
5.13.4 Imposibilidad de probar el limitador (acceso o comprobación)			0	
5.14.1 Defectos en el estado de los mecanismos y su actuación sobre el paracaídas			0	
5.14.2 Inexistencia mando desde el exterior del hueco o defectos en éste, para dispositivos de ensayo por rotura de cables en ascensores hidráulicos			0	
5.15.1 No existen o son defectuosos los dispositivos de seguridad contra la caída libre de la cabina			0	
5.15.2 No actúa la válvula paracaídas			0	
5.15.3 Dispositivo antideriva no actúa correctamente	12			
5.16.1 Defecto en dispositivo contra movimiento ascendente incontrolado de la cabina.	12			
5.17.1 No existe o no actúa correctamente el sistema de protección contra el movimiento incontrolado de la cabina	12			
5.18.1 (Especificar)	12	6	0	X
6.01.1 Características no reglamentarias de las guías de cabina		6		
6.01.2 Deformaciones importantes en las guías de cabina		6		
6.01.3 Corrosiones o falta de mecanizado en las guías de cabina		6		
6.01.4 Fijaciones o anclajes no seguros de las guías de cabina		6	0	
6.02.1 Características no reglamentarias de las guías de contrapeso		6		
6.02.2 Deformaciones importantes en las guías de contrapeso		6		
6.02.3 Corrosiones o falta de mecanizado en las guías de contrapeso		6		
6.02.4 Fijaciones o anclajes no seguros de las guías de contrapeso		6		
6.02.5 Tensores cable-guía de contrapeso no inspeccionables en sus extremos		6		
6.03.1 Topes o amortiguadores de cabina/contrapeso (especificar) en estado defectuoso o con corrosiones		6		X

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

7/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
6.03.1 Topes o amortiguadores de cabina/contrapeso (especificar) con oxidaciones	12			X
6.03.2 Inestabilidad, falta de fijaciones o diferencia de características (caso de haber dos o más) en topes o amortiguadores de cabina/contrapeso (especificar)		6		X
6.03.3 Inexistencia de topes o amortiguadores de cabina/contrapeso (especificar)			0	X
6.04.1 Fugas de líquido en amortiguadores hidráulicos	12	6		
6.04.2 Inestabilidad o falta de fijaciones en amortiguadores hidráulicos	12	6		
6.04.3 Amortiguador hidráulico no actúa o no recupera correctamente		6		
6.05.1 Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo eléctrico de seguridad (control retorno posición normal) en amortiguadores de disipación de energía	12			
6.06.1 Inexistencia identificación del mercado CE, como componente de seguridad, en amortiguador de (especificar)		6		X
6.07.1 Defectos en características y actuación de los dispositivos de parada en niveles extremos	12	6		
6.08.1 Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de recorrido		6		
6.08.2 Inexistencia de dispositivos de seguridad de final de recorrido			0	
6.09.1 (Especificar)	12	6	0	X
7.01.1 Holguras cabina - recinto inferiores a las reglamentarias en ascensores sin puerta en cabina (especificar)	12	6		X
7.02.1 Holguras cabina recinto inferiores a las reglamentarias en ascensores con puerta en cabina (especificar)	12	6		X
7.03.1 Holguras contrapeso recinto inferiores a las reglamentarias	12	6		
7.04.1 Holguras cabina contrapeso inferiores a las reglamentarias	12	6		
8.01.1 Existencia de desgaste excesivo de guarniciones de freno		6		
8.01.2 Existencia de contacto metálico entre elementos de freno			0	
8.01.3 Tambor de freno rayado o con desperfectos leves	12			
8.02.1 Oxidación o mala conservación en mecanismos de freno (especificar)		6		X
8.02.2 Corrosiones, fisuras, desgastes excesivos o resortes rotos en mecanismos de freno (especificar)			0	X
8.03.1 Existencia de aceite entre guarnición del freno que disminuye eficacia de frenado		6		
8.04.1 Funcionamiento incorrecto del freno o de los dispositivos de parada del ascensor			0	
8.05.1 Sistema de frenado o parada del ascensor no reglamentarios		6	0	
8.06.1 Inexistencia de dispositivo de desbloqueo del freno		6		
8.07.1 Falta indicaciones de subida y bajada de cabina en dispositivo de socorro	12			
8.07.2 Inexistencia de volante o dispositivo de socorro en grupo tractor		6		
8.07.3 Inexistencia o defecto en dispositivos para maniobras de emergencia en ascensores hidráulicos		6		
8.08.1 No existe control de la posición de la cabina desde el espacio de maquinaria (para maniobra de rescate)	12			
8.09.1 Existencia de holguras excesivas en reductor		6		
8.09.2 Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina		6		
8.09.3 Incorrecto anclaje de la máquina a su base		6		
8.09.4 Bancadas trabajando a tracción fijadas a la máquina solo con soldadura			0	
8.10.1 Inexistencia de llave de cierre entre cilindro y válvulas (en cuarto de máquinas)	12			
8.10.2 Inexistencia de válvula anti-retorno entre la bomba y la llave de cierre	12			
8.10.3 Inexistencia o mal funcionamiento de válvula de sobrepresión entre la bomba y la válvula anti-retorno		6		
8.10.4 Inexistencia o mal funcionamiento de reductor de caudal o reductor unidireccional			0	

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

8/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
8.10.5 Inexistencia o mal estado del manómetro del grupo impulsor	12			
8.10.6 Inexistencia o mal funcionamiento de válvula electrónica de movimientos incontrolados de cabina		6		
8.11.1 Inadecuada señalización en color amarillo en piezas móviles (especificar)	12			X
8.12.1 Falta protección en piezas giratorias accesibles (especificar)	12			X
8.13.1 Inexistencia de dos sistemas en serie de corte de corriente y control parada de la máquina		6		
8.13.2 Funcionamiento incorrecto de algún contactor en doble sistema para corte de corriente y control parada de la máquina		6		
8.14.1 Falta o no funciona el dispositivo salvavidas bajo la cabina			0	
8.15.1 No funciona el dispositivo de parada por fallo en el arranque de la máquina o deslizamiento de los cables		6		
8.16.1 Precisión de parada de cabina respecto al nivel de piso, superior al valor reglamentario	12	6		
8.17.1 No existe o no funciona el dispositivo de parada en la máquina del ascensor	12			
8.18.1 (Especificar)	12	6	0	X
9.1a.01.1 La superficie de trabajo en techo cabina es menor de 0,5m x 0,6 m	12			
9.1a.01.2 No existe bloqueo mecánico de cabina, mediante cerrojo	12			
9.1a.01.3 El accionamiento del dispositivo de bloqueo de la cabina no es manual	12			
9.1a.01.4 No dispone de instrucciones del dispositivo de bloqueo próximas	12			
9.1a.01.5 El accionamiento del dispositivo de bloqueo no dispone de control mediante un dispositivo eléctrico de seguridad	12			
9.1a.01.6 Con dispositivo de bloqueo accionado, el techo de cabina se sitúa a una altura superior de 08 m por encima del nivel del rellano del piso	12			
9.1a.02.1 No existe bloqueo mecánico de la cabina o contrapeso	12			
9.1a.03.1 No se ve la máquina desde el lugar donde se deben realizar las pruebas	12			
9.1a.03.2 No es seguro el lugar desde donde se realizan las pruebas		6		
9.1a.04.1 No existen o no son adecuados los separadores desplazables para evitar la entrada accidental al hueco del público durante operaciones sobre techo cabina	12			
9.1a.05.1 El armario de maniobra no está suficientemente protegido contra cualquier manipulación de personas ajenas al servicio del ascensor	12			
9.1a.05.2 Con puerta abierta del cuadro de maniobra, no existen protecciones IP 2X de elementos con tensión accesibles a personal no autorizado		6		
9.1a.05.3 No se dispone de separador desplegable frente al armario de maniobra, durante las operaciones de mantenimiento y control (armario abierto)	12			
9.1a.05.4 Frente al armario de maniobra, no existe una zona libre de obstáculos de 0,70 m de ancho por 1 m de profundidad	12			
9.1a.06.1 No existe rodapié en perímetro de techo de cabina o plataforma de trabajo	12			
9.1a.06.2 El rodapié del techo de cabina o plataforma de trabajo no tiene las dimensiones adecuadas	12			
9.1a.07.1 No existe o es insuficiente la iluminación en zonas de trabajo	12	6		
9.1a.07.2 No existe alumbrado de emergencia en zonas de trabajo	12			
9.1a.08.1 No existen puntos de suspensión adecuados en el techo del hueco	12			
9.1a.08.2 No se especifica la carga máxima de utilización de los puntos de suspensión en el techo del hueco	12			
9.1a.09.1 No se dispone o no es adecuada la barandilla sobre el techo de cabina o plataforma	12			
9.1a.10.1 El limitador no es accesible desde techo de cabina o foso		6		
9.1a.10.2 La actuación del limitador no es posible mediante telemando o dispositivo análogo		6		
9.1a.10.3 El mecanismo de accionamiento del limitador está al alcance de personal no autorizado		6		
9.1a.10.4 El limitador no vuelve a su posición normal de funcionamiento tras su desenchufamiento	12			
9.1a.11.1 No existe maniobra de socorro o no es reglamentaria	12	6		

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

9/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
9.1a.11.2 La maniobra de socorro no es realizable desde el exterior del hueco		6		
9.1a.11.3 La maniobra de socorro no puede alimentarse mediante batería de emergencia o circuito de reserva permanente	12			
9.1a.11.4 La maniobra de socorro no permite los movimientos de cabina tanto hacia arriba como hacia abajo		6		
9.1a.11.5 No se observa la ubicación de la cabina en zona de desenclavamiento de puertas	12			
9.1a.11.6 No existen indicaciones de socorro o son ilegibles o incompletas	12			
9.1a.12.1 No existe interruptor de corte eléctrico junto a dispositivo de la maniobra de socorro		6		
9.1a.13.1 Inexistencia de cartel de prohibición acceso en armario de control	12			
9.1a.13.2 No existen instrucciones de rescate	12			
9.1a.14.1 Desde el exterior del hueco no es posible efectuar todos los controles y pruebas del ascensor		6		
9.1a.15.1 No se dispone de certificado de la resistencia al fuego conjunto puerta de piso con armario adosado	12			
9.1a.16.1 (especificar)	12	6	0	X
9.1b.01.1 La superficie de trabajo en el foso es menor de 0,5m x 0,6 m	12			
9.1b.01.2 Desde el foso la máquina no es totalmente visible o no está fijada con suficiente seguridad	12			
9.1b.02.1 No existe manual de instrucciones o faltan diagramas en cuadro o foso	12			
9.1b.03.1 El cuadro de maniobra no es accesible desde el exterior del hueco	12			
9.1b.03.2 La polea de tracción no está convenientemente protegida	12			
9.1b.03.3 No existe manual de mantenimiento o las instrucciones de socorro en cuadro de maniobra	12			
9.1b.03.4 No es posible comprobar funcionamiento del limitador desde fuera del hueco		6		
9.1b.04.1 No existen o no son adecuados los separadores desplazables para evitar la entrada accidental al hueco del público durante las operaciones realizadas con puerta abierta	12			
9.1b.05.1 En el hueco no existe punto adecuado para la suspensión de material	12			
9.1b.05.2 No se especifica la carga máxima de utilización del punto de suspensión de carga en hueco	12			
9.1b.06.1 Bancada sin resistencia adecuada		6		
9.1b.06.2 Máquina sujeta a bancada solo mediante soldadura			0	
9.1b.07.1 Suelo del foso deslizante o con manchas de aceite	12			
9.1b.08.1 Ruidos anormales procedentes de la instalación	12			
9.1b.09.1 El armario no está suficientemente protegido contra cualquier manipulación de personas ajenas al servicio del ascensor	12			
9.1b.09.2 Con puerta abierta, no existen protecciones IP 2X de las partes en tensión accesibles a personal no autorizado		6		
9.1b.09.3 No se dispone de separador desplegable frente al armario de maniobra, durante las operaciones de mantenimiento y control (armario abierto)	12			
9.1b.09.4 Frente al armario, no existe una zona libre de obstáculos de 0,70 m de ancho por 1 m de profundidad	12			
9.1b.09.5 La cabina no dispone de sistema de enclavamiento mecánico durante las operaciones de mantenimiento	12			
9.1b.09.6 El contrapeso no está convenientemente protegido en el foso	12			
9.1b.09.7 No existen instrucciones de acceso a foso	12			
9.1b.10.1 No existe escalera de acceso al foso o no es adecuada	12			
9.1b.11.1 Iluminación insuficiente en zonas de trabajo	12			
9.1b.11.2 No existe iluminación en zonas de trabajo		6		
9.1b.11.3 No existe alumbrado de emergencia en zonas de trabajo	12			
9.1b.12.1 No existen puntos de sujeción adecuados para operaciones de mantenimiento o reparación	12			

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

10/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
9.1b.12.2 No existen procedimientos o instrucciones de trabajo adecuados para mantenimiento	12			
9.1b.13.1 No se dispone de certificado de la resistencia al fuego conjunto puerta con armario adosado	12			
9.1b.14.1 El limitador no es accesible desde techo de cabina o foso	12			
9.1b.14.2 La actuación del limitador no es posible mediante telemando o dispositivo análogo		6		
9.1b.14.3 El mecanismo de telemando puede estar al alcance de personal no autorizado		6		
9.1b.14.4 El limitador no vuelve a su posición normal de funcionamiento	12			
9.1b.15.1 No existe maniobra de socorro o no es reglamentaria		6		
9.1b.15.2 La maniobra de socorro no es realizable desde el exterior del hueco	12			
9.1b.15.3 La maniobra de socorro no dispone de sistema visual o acústico de superación de la velocidad	12			
9.1b.15.4 No visible sentido movimiento y/o ubicación cabina en zona desenclavamiento puertas	12			
9.1b.16.1 No existe interruptor de corte eléctrico junto a dispositivo de la maniobra de socorro o no es accesible		6		
9.1b.17.1 Inexistencia de cartel de prohibición en armario de control	12			
9.1b.17.2 No existen instrucciones de rescate en armario de control	12			
9.1b.18.1 No es posible efectuar todos los controles y pruebas del ascensor desde el exterior del hueco		6		
9.1b.19.1 (especificar)	12	6	0	X
9.2a.01.1 Altura libre de movimiento en el interior del hueco de una zona de trabajo a otra es inferior a 1,80 m	12			
9.2a.02.1 Dimensiones de la zona de trabajo dentro del hueco no reglamentarias	12			
9.2a.03.1 Distancia libre vertical sobre las zonas rotatorias no protegidas de la máquina no reglamentaria o sin protección adecuada	12			
9.2a.04.1 No existe o no funciona el dispositivo mecánico/eléctrico de retención de cabina		6		
9.2a.05.1 El sistema de coordinación de las dos estaciones de maniobra de inspección no funciona correctamente	12			
9.2a.06.1 Puertas y/o las trampillas de inspección en paredes de la cabina no adecuadas	12			
9.2a.07.1 Ubicación incorrecta de la estación de control de inspección de los movimientos de cabina con puerta/trampilla de inspección abierta		6		
9.2a.07.2 Distancia libre horizontal de la puerta/trampilla de cabina no adecuada	12			
9.2a.08.1 No existe o no está correctamente instalado el equipo de detención mecánica de la cabina		6		
9.2a.08.2 No existe o no funciona el dispositivo eléctrico de seguridad que impide movimiento de la cabina		6		
9.2a.08.3 Ubicación no adecuada del dispositivo eléctrico de retorno al servicio normal del ascensor	12			
9.2a.09.1 Plataforma de trabajo en hueco no reglamentaria	12			
9.2a.09.2 No existe o no funciona correctamente el dispositivo mecánico enclavamiento cabina y/o dispositivo eléctrico de seguridad asociado		6		
9.2a.09.3 No existe o no funciona sistema control apertura puertas de acceso a la plataforma sin estar ésta en su posición de trabajo		6		
9.2a.09.4 Dispositivo eléctrico de control retorno a servicio normal no ubicado en exterior del hueco	12			
9.2a.09.5 Inexistencia o características no adecuadas de barandilla en plataforma de trabajo	12			
9.2a.09.6 Holguras y distancias entre plataforma de trabajo y puertas de piso no reglamentarias	12			
9.2a.09.7 No existe estación de control para mover la cabina desde la plataforma de trabajo	12			
9.2a.09.8 Dispositivo eléctrico seguridad para control retracción plataforma retráctil no existe o no actúa		6		
9.2a.09.9 Inexistencia medios adecuados para colocar o retirar la plataforma retráctil de la posición de trabajo	12			
9.2a.09.10 Posibilidad apertura puerta especial acceso plataforma cuando ésta no está desplegada		6		
9.2a.09.11 No existen o no funciona accionamiento automático de topes móviles	12			

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA

11/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
9.2a.10.1 Puertas de acceso al interior del hueco no reglamentarias (especificar)	12			X
9.2a.11.1 Acceso a la maquinaria en el interior del hueco no reglamentario (especificar)	12			X
9.2a.12.1 No existe o no está convenientemente ventilado el espacio de la maquinaria	12	6		
9.2a.13.1 Alumbrado en zona de trabajo y espacio de maquinaria insuficiente/no existe (especificar)	12	6		X
9.2a.13.2 No existe o no es reglamentaria la toma de corriente en la zona de trabajo	12			
9.2a.14.1 Inexistencia o soportes no adecuados en el espacio de maquinaria con indicación de carga máxima de utilización	12			
9.2a.15.1 Inexistencia de dispositivos de maniobra de emergencia para el mantenimiento			0	
9.2a.15.2 Dispositivo/s de maniobra de emergencia incumple apartado (a especificar)		6		X
9.2a.16.1 (especificar)		6		X
9.2b.01.1 Inexistencia de armario de la maquinaria	12			
9.2b.01.2 Existencia de instalaciones y/o equipos ajenos al ascensor en el armario de la maquinaria	12			
9.2b.01.3 Existencia de aberturas no reglamentarias en el armario de la maquinaria	12			
9.2b.01.4 Existencia de aberturas en el armario de la maquinaria, accesibles a personal no autorizado		6		
9.2b.01.5 Puerta del armario de la maquinaria no reglamentaria	12			
9.2b.01.6 No existe ventilación en el armario de maquinaria	12			
9.2b.01.7 Alumbrado en el armario de la maquinaria, insuficiente o no existe	12	6		
9.2b.01.8 No existe o no es reglamentaria la toma de corriente en armario de la maquinaria	12			
9.2b.02.1 Zona de trabajo frente al armario de la maquinaria, no reglamentaria	12			
9.2b.03.1 (especificar)	12	6	0	X
10.01.1 Características o instalaciones de puesta a tierra no reglamentarias	12			
10.01.2 Identificación incorrecta de conductores	12			
10.01.3 Conexiones defectuosas de los conductores de protección		6		
10.01.4 Masas metálicas accesibles no conectadas a tierra en (especificar)		6		X
10.02.1 Defecto a tierra de un conductor activo de un circuito de seguridad, no provoca la parada del ascensor		6		
10.03.1 No existe o no funciona el dispositivo eléctrico de seguridad de (especificar)		6		X
10.04.1 Características inadecuadas de la maniobra eléctrica de socorro (especificar)		6		X
10.05.1 Características inadecuadas de la maniobra de puesta a nivel de carga (especificar)	12	6		X
10.06.1 Dispositivo de socorro no accesible o no identificado	12			
10.06.2 Dispositivo de socorro no alimentado por fuente de emergencia	12			
10.06.3 Tipo dispositivo de emergencia no reglamentario o alarma no audible	12	6		
10.06.4 No se establece comunicación bidireccional con el exterior		6		
10.06.5 No dispone de instrucciones de funcionamiento	12			
10.06.6 El sistema de rescate funciona con puertas abiertas o sin estar en avería	12			
10.06.7 Dispositivo de socorro no es accesible o no está identificado correctamente, acorde con UNE-EN 81-28	12			
10.06.8 No se recibe señal audible una vez que está activa la indicación en verde		6		
10.06.9 No se establece comunicación bidireccional con el centro de rescate, acorde con UNE-EN 81-28		6		
10.06.10 No se identifica desde el centro de rescate el ascensor inspeccionado		6		

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Relación de Defectos Vigentes

HOJA
12/12

Descripción	Meses			Especif.
	Leve	Grave	Muy	
10.06.11 El sistema permite cortar la comunicación desde el interior de cabina	12			
10.06.12 No funciona el sistema de socorro, acorde con UNE-EN 81-28		6		
10.06.13 No existe sistema de socorro, acorde con UNE-EN 81-28			0	
10.07.1 Inexistencia o funcionamiento defectuoso de intercomunicador entre cabina y el lugar desde donde se realiza la maniobra de emergencia	12			
10.07.2 Intercomunicador no alimentado desde fuente de emergencia	12			
10.08.1 No actúa correctamente el dispositivo de retardo en arranque cabina	12			
10.09.1 Los mandos de cabina no son prioritarios (para maniobras no registrables)	12			
10.09.2 No existe/actúa la señal luminosa/acústica del sentido de marcha (para maniobras colectivas)	12			
10.10.1 (especificar)	12	6	0	X
11.01.1 El ascensor no cumple la reglamentación (desviaciones particulares) con la que fue puesto en servicio, y no existe constancia documental que justifique dicho incumplimiento (especificar)	12	6		X
11.02.1 El ascensor, destinado a contraincendios, no da servicio a todas las plantas del edificio		6	0	
11.02.2 El ascensor, destinado a contraincendios, no realiza el recorrido hasta la planta del nivel de acceso de los bomberos en menos de 60 s		6	0	
11.02.3 El ascensor, destinado a contraincendios, cuando se activa el mando de bomberos no realiza las operaciones de maniobra conforme a la normativa		6	0	
11.03.1 (especificar)	12	6	0	X

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

ANEXO II

Certificado de inspección periódica de Ascensor

Informe de Inspección General Periódica Aparatos Elevadores

HOJA
1/1

DATOS DE INSPECCIÓN ACTUAL				Nº ACTA			
OCA		Nº ACREDITACIÓN		INFORME Nº			
DIRECCIÓN OCA		EMAIL		TELEFONO			
INSPECTOR	ACOMPaña EN INSPECCIÓN		FECHA REVISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN		
DATOS INSTALACIÓN				R.A.E.			
A.E. INSTALADO EN LA CALLE			POBLACIÓN		CP		
TITULAR			N.I.F.				
EDIFICIO DESTINADO A USO			EMPRESA CONSERVADORA				
TIPO DE APARATO	FECHA INSTALACIÓN	PARADAS	CAPACIDAD	VELOCIDAD	CARGA NOMINAL	RECORRIDO	
LEGISLACIÓN APLICABLE			PLAZO REVISIÓN GENERAL PERIÓDICA		FECHA PROX. INSPECCIÓN		
FECHA ÚLTIMA INSP.	OCA ÚLTIMA INSPECCIÓN		INSPECTOR ÚLTIMA INSPECCIÓN				
DEFECTOS DETECTADOS							
DEFECTO					CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE CORRECCIÓN	
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN							
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> Sin defectos <input type="checkbox"/> Con defectos Leves <input type="checkbox"/> Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)				<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE <input type="checkbox"/> Con defectos Graves (*) <input type="checkbox"/> Con defectos Muy Graves (**)			
(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos. (**) En caso de defectos Muy Graves, el ascensor debe quedar FUERA DE SERVICIO. Deberá realizarse una nueva inspección periódica antes de							

Certifica la realización del acta de inspección acuerdo a la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero y aplicando la Norma UNE 192008-1

En a

Fdo

Notas:

- 1- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Organismo Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4- De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

ANEXO III

Certificado de comprobación de corrección de defectos de inspección periódica de ascensor **Informe de Corrección de Deficiencias Aparatos Elevadores** HOJA 1/1

DATOS DE INSPECCIÓN ACTUAL				Nº ACTA			
OCA				Nº ACREDITACIÓN		INFORME Nº	
DIRECCION OCA				EMAIL		TELEFONO	
INSPECTOR		ACOMPANA EN INSPECCIÓN		FECHA REVISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	
DATOS INSTALACIÓN				R.A.E.			
A.E. INSTALADO EN LA CALLE				POBLACIÓN		CP	
TITULAR				N.I.F.			
EDIFICIO DESTINADO A USO				EMPRESA CONSERVADORA			
TIPO DE APARATO		FECHA INSTALACIÓN	PARADAS	CAPACIDAD	VELOCIDAD	CARGA NOMINAL	RECORRIDO
LEGISLACIÓN APLICABLE				PLAZO REVISIÓN GENERAL PERIÓDICA		FECHA PROX. INSPECCIÓN	
FECHA ÚLTIMA INSP.	OCA ÚLTIMA INSPECCIÓN			INSPECTOR ÚLTIMA INSPECCIÓN			
DEFECTOS QUE PERSISTEN							
DEFECTO						CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE CORRECCIÓN
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN							
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> Sin defectos <input type="checkbox"/> Con defectos Leves <input type="checkbox"/> Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)				<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE <input type="checkbox"/> Con defectos Graves (*) <input type="checkbox"/> Con defectos Muy Graves			
(*) Transcurrido el plazo máximo de corrección de defectos, el ascensor debe quedar FUERA DE SERVICIO. Deberá realizarse una nueva inspección periódica antes de							

Certifica la realización del acta de inspección acuerdo a la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero y aplicando la Norma UNE 192008-1

En a

Fdo

Notas:

- 1- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4- De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

CVE-2015-6018

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

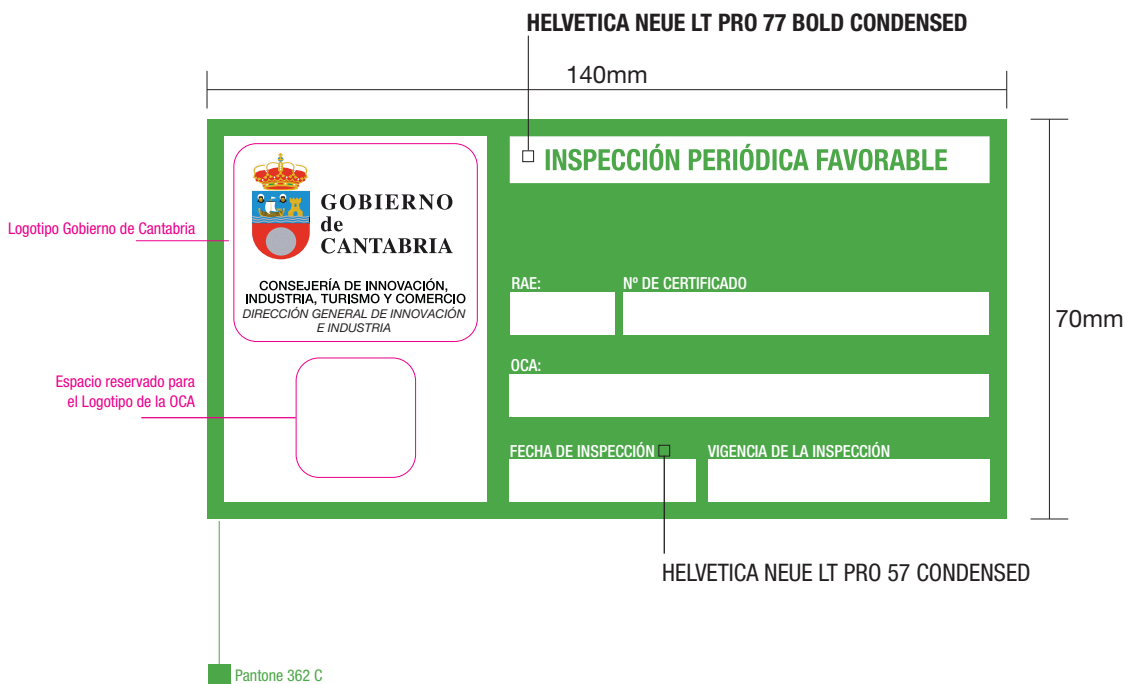


ANEXO IV

INSPECCIÓN PERIÓDICA FAVORABLE

MATERIAL DE IMPRESIÓN DE LAS PEGATINAS PARA ASCENSORES

- Vinilo removible 3 años impresión látex.
- Laminado mate 75 micras.
- Color: Pantone 362 C



MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84



ANEXO IV

INSPECCIÓN PERIÓDICA DESFAVORABLE

MATERIAL DE IMPRESIÓN DE LAS PEGATINAS PARA ASCENSORES

- Vinilo removible 3 años impresión látex.
- Laminado mate 75 micras.
- Color: Pantone 1495 C



MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84



ANEXO IV

INSPECCIÓN PERIÓDICA DESFAVORABLE

MATERIAL DE IMPRESIÓN DE LAS PEGATINAS PARA ASCENSORES

- Vinilo removible 3 años impresión látex.
- Laminado mate 75 micras.
- Color: Pantone 1795 C



MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
E INDUSTRIA

ANEXO V

PRÓRROGA DE FUNCIONAMIENTO

MATERIAL DE IMPRESIÓN DE LAS PEGATINAS PARA ASCENSORES

- Vinilo removible 3 años impresión látex.
- Laminado mate 75 micras.
- Color: Pantone 3262 C

The diagram shows a rectangular sticker template with a width of 80mm and a height of 105mm. The sticker features a teal border and contains the following elements:

- Logotipo Gobierno de Cantabria:** Located at the top center, enclosed in a rounded rectangle. It includes the coat of arms and the text: GOBIERNO de CANTABRIA, CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA.
- PRÓRROGA DE FUNCIONAMIENTO:** A teal header bar.
- RAE:** A field for the Responsible Authority.
- EMPRESA CONSERVADORA:** A field for the Conservator Company.
- Nº DE CERTIFICADO (OCA):** A field for the Certificate Number.
- FECHA DE INSPECCIÓN (OCA):** A field for the Inspection Date.
- FECHA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA (DGII):** A field for the Authorization Date, with a small square icon to its right.
- FECHA FINALIZACIÓN PRÓRROGA:** A field for the End Date, with the format // / // below it.
- Text:** Superada esta fecha sin haberse efectuado inspección favorable, la empresa conservadora dejará fuera de servicio este ascensor.

Font specifications:

- Logotipo Gobierno de Cantabria: HELVETICA NEUE LT PRO 77 BOLD CONDENSED
- PRÓRROGA DE FUNCIONAMIENTO: HELVETICA NEUE LT PRO 57 CONDENSED
- Color: Pantone 3262 C

2015/6018

CVE-2015-6018